

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020, se rechazó la presente demanda por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de inadmisión, por lo que posteriormente la apoderada de la parte demandante allegó memorial por el correo institucional, solicitando el retiro de la misma. Sírvase proveer.

Medellín, 29 de noviembre de 2021

VIANEY URIBE ELORZA

Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA	LOU EDILBERTO SAURITH GALVIS
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020-00473 00
DECISIÓN	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el memorial allegado por el correo institucional, en el que solicita el retiro de la demanda y teniendo en cuenta la constancia que antecede, se procederá a autorizar el retiro y como fue presentada en formato digital, no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma. Toda vez que no se decretaron medidas cautelares, el Despacho se abstendrá de impartir trámite alguno y procederá al archivo de las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario hacer tal envío, toda vez que dentro del expediente no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

Vue/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551932401a3df2124b34beba399dd316c45980a3dfe44e70fb61c3986db9a227**

Documento generado en 29/11/2021 09:42:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>